

Formalizan acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 034-2017-INACAL/PE

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO:

El Memorando N° 116-2017-INACAL/SG de la Secretaría General y el Acuerdo de Consejo Directivo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el literal b) del artículo 14 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, o a quienes hagan sus veces, así como a los jefes de los órganos de administración interna; esta disposición es concordante con lo señalado en el literal b) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, y su modificatoria;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2016-INACAL/PE, se reconstituyó el Comité Permanente de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, quedando integrado, entre otras personas, por la señora Juana Hidalgo Murrieta de Cueva, en calidad de miembro;

Que, la referida integrante del Comité Permanente de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Que, por otro lado, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2017-INACAL/PE, se encargó el puesto de Director de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad al señor Bartolomé Henry Postigo Linares, quien presta servicios en la Dirección de Metrología, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2017-INACAL/PE;

Que, mediante Acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la designación de la señora Juana Hidalgo Murrieta de Cueva como Directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, a partir del 17 de abril de 2017;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Juana Hidalgo Murrieta de Cueva, como miembro del Comité Permanente de Acreditación del Instituto

Nacional de Calidad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 17 de abril de 2017, la encargatura del puesto de Director de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2017-INACAL/PE, al señor Bartolomé Henry Postigo Linares, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó la designación de la señora Juana Hidalgo Murrieta de Cueva como Directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad, a partir del 17 de abril de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

1509290-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 - 2021

DECRETO SUPREMO N° 005-2017-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, así como diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Perú, consagran el derecho a la vida y la salud de las personas;

Que, la Comunidad Andina, de la cual el Perú es miembro, establece en la Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, la obligación de propiciar la mejora de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, a través de la formulación de una Política Nacional que sea revisada periódicamente;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT), como instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo, la cual tiene entre las funciones establecidas en el artículo 11 de la referida Ley, la formulación y aprobación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el seguimiento de su aplicación;

Que, el CONSSAT, en su Séptima Sesión Ordinaria realizada el 11 de abril de 2013, aprobó por consenso la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, formalizándose dicho acuerdo con la expedición del Decreto Supremo N° 002-2013-TR, del 2 de mayo de 2013;

Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, encarga al CONSSAT la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;